

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Con esta fecha se ha concedido autorización a don José Emilio Morando Loma-Ossorio para el exterminio de alimañas, mediante la utilización de cepos y cebos venenosos, que existen en la finca denominada "La Ladera y Picazos", sita en término municipal de Hoyo de Manzanares, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.350)

Servicio Provincial de Ganadería**CIRCULARES**

Ilmo. Sr.:

La aparición de varios focos de fiebre aftosa o glosopeda en algunos términos municipales de la provincia, originados por la variante O del virus glosopédico, teniendo en cuenta las características de alta difusión de esta epizootia y la existencia de vacunas preventivas de reconocida eficacia, hacen aconsejable la vacunación antiaftosa obligatoria de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, receptibles al virus glosopédico, en las zonas que en cada caso sean declaradas como infectas, sospechosas y de inmunización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 137, 144 y 302 y demás preceptos aplicables del vigente Reglamento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

En consecuencia, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se decreta la vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa o glosopeda de las especies bovina, ovina, caprina y porcina en todas las zonas de esta provincia que ya hayan sido declaradas, o que se declaren en lo sucesivo, como infectas, sospechosas y de inmunización.

2.º Los animales serán vacunados en sus propios y habituales alojamientos, prohibiéndose la realización de concentraciones de animales para su vacunación.

3.º La vacunación se efectuará mediante la aplicación de una primera inoculación de vacuna antiaftosa bivalente,

constituída por los virus O y C, seguida de una segunda aplicación de vacuna monovalente tipo A, debiendo observarse entre ambas inoculaciones un período de descanso no inferior a seis días ni superior a tres semanas.

4.º Los animales afectados por la fiebre aftosa o glosopeda, o que padezcan taras orgánicas consecutivas a la infección, no serán vacunados.

5.º La vacunación en las áreas de influencia de los focos se iniciará en las zonas periféricas de los mismos, progresando en forma centrípeta hacia el núcleo de cada foco.

6.º Las vacunaciones serán realizadas por los señores Veterinarios titulares de los respectivos Municipios, los que serán auxiliados por el personal del Servicio Provincial de Ganadería afecto a las Campañas de Saneamiento.

7.º Los Veterinarios titulares o Técnicos Veterinarios de las Campañas de Saneamiento que practiquen las vacunaciones, las anotarán en las cartillas ganaderas, comunicándolas al Servicio Provincial de Ganadería, con mención en cada caso del nombre y apellidos del ganadero, número y especie de los animales vacunados, producto utilizado, con indicación del número del lote y de la fecha de su control, así como de la fecha de la vacunación.

8.º Los ganaderos cuyos efectivos animales sean vacunados contra la fiebre aftosa o glosopeda, abonarán a los señores Veterinarios que practiquen las vacunaciones los honorarios fijados en los números 2.º y 3.º de las tarifas anejas al Decreto núm. 497/1960, de 17 de marzo, por los importes por cabeza de cada especie que a continuación se detallan:

Por cabeza de ganado vacuno, 13,00 pesetas.

Por ídem íd. ovino o caprino, 4,00 pesetas.

Por ídem íd. porcino, 6,00 pesetas.

En dichos importes se hallan incluidos los gastos de desplazamiento a los puntos donde se encuentren los animales, así como los derechos correspondientes a la organización sanitario-estadística de la campaña, señalados en el núm. 2.º de las tarifas mencionadas anteriormente, estando excluidos de los mismos el valor de la vacuna que en cada caso se aplique, que también será a cargo de los ganaderos.

9.º A la finalización de la campaña de vacunación antiaftosa, los Veterinarios que practiquen las vacunaciones liquidarán al Servicio Provincial de Ganadería la parte correspondiente a la organización sanitario-estadística.

10. Se faculta al Servicio Provincial de Ganadería para que dicte las normas complementarias que considere oportunas para la debida aplicación de las medidas profilácticas adoptadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.349)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, ovina y porcina existente en los términos municipales de Colmenar Viejo, Guadarrama, Navalagamella, Paracuellos de Jarama, Pozuelo de Alarcón, Rascafría, Torrelaguna y Valdetorres de Jarama, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los mencionados términos municipales, señalándose como zona infecta los lugares que ocupan; como zona sospechosa, los expresados términos municipales, y como zona de inmunización los mismos términos y sus colindantes.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 al 312, debiendo darse cuenta a este Gobierno de las anomalías que se observen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.348)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el término municipal de Torrelaguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.347)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 29 de febrero, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de ventilación de los locales municipales sitos en las calles de la Ballesta, 9, y la de La Nao, número 4, destinados a alojar a los comerciantes del Mercado de San Ildefonso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 4 de marzo de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.853)

Secretaría general.—Negociado de Plus Valía

Por el presente se requieren a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía, calle del Sacramento, número 1, de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidaciones, cuyos importes se especifican en cada caso; advirtiéndoles que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, o en recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos:

RELACION

Expedientes:

375/64. — "Monteblanco, S. A.", por compra de una finca en María de Molina, número 40. Liquidación: 38.752 pesetas.

977/64.—Doña Matilde Núñez Rodríguez, por compra de un piso en Alcalá, número 118. Liquidación: 6.768 pesetas.

974/64.—Don José Antonio Guibert Tabar, por compra de un piso en Alcalá, número 233 moderno. Liquidación: 8.607 pesetas.

1.075/64.—Doña Eliza Ghica, por compra de un piso en Alcalá, núm. 101. Liquidación: 16.180 pesetas.

2.704/64.—Don Emilio Martín Martín y otros, por compra de una finca en Arroyo del Chichi. Liquidación: 77.577 pesetas.

2.614/64.—Doña Aurea Galán Aldea, por compra de un piso en Arquitectura, número 4. Liquidación: 1.001 pesetas.

3.562/61. — Don Francisco Domínguez Sánchez, por compra de un piso en avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 51. Liquidación: 769 pesetas.

7.032/64. — Doña Carmen Martín Herrera y otros, por compra de una parcela en Francisco Huesca. Liquidación: 2.430 pesetas.

7.547/64. — Don Juan Benito Sánchez, por compra de un piso en General Lacy, número 56. Liquidación: 3.517 pesetas.

8.607/58. — Don Conrado Onsés Baiges y doña Montserrat Canals, por compra de un piso en Conde Duque, núm. 48. Liquidación: 2.978 pesetas.

12.745/55. — "Máquinas de Contabilidad, Sociedad Anónima", por compra de un solar en Camino Viejo de Madrid (Villaverde), s/n. Liquidación: 44.398 pesetas.

22.160/58. — Don Tomás Herranz Hernández, por compra de un piso en Francisco Iglesias, núm. 17. Liquidación: Pesetas 1.009,63.

14.164/61. — Doña Clementa Navarro Martínez, por compra de un piso en avenida de Reina Victoria, núm. 3. Liquidación: 1.737 pesetas.

21.215/61. — "Vumsa, Empresa Constructora", por compra de un local en Montevideo, núm. 3. Liquidación: 1.781 pesetas.

26.199/64. — Don Elíseo Barcolomé La Peña, por compra de un solar en Hermanos Santos, núm. 68. Liquidación: 2.275 pesetas.

49.626/58. — Don Antonio Fuentes Ruiz, por compra de un piso en avenida Menéndez Pelayo, núm. 53. Liquidación: 5.108 pesetas.

15.053/58. — Don Ricardo Rodríguez García, por compra de un terreno en la calle de Primo de Rivera, s/n. Liquidación: 11.542 pesetas.

17.938/64. — Herederos de don Cándido Martínez Fernández, por herencia de un solar en Rosa de Silva, núm. 36. Liquidación: 1.240 pesetas.

18.828/61. — Don Juan Manuel Deza Triabano, por compra de un terreno en Biruega, núm. 11. Liquidación: 909 pesetas.

18.899/61. — Don Enrique Trauman Hambrg, por compra de un piso en Monte Esquinza, núm. 16. Liquidación: 17.173 pesetas.

20.845/61. — Don Anastasio de Llano García, por compra de un piso en Luisa Fernanda, núm. 9. Liquidación: 924 pesetas.

20.875/61. — Don Juan Ureña Ramírez, para que aporte calificación definitiva de bonificable, plano de planta baja y certificado visados y firmados por Arquitecto, en los que se indique la superficie total de la finca, la edificada y la destinada a otros fines, referentes a la compra de un terreno en María Antonia, s/n.

20.893/64. — Don Angel Lillo Soler, por compra de un terreno en camino de Pinto. Liquidación: 2.517 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

20.934/64. — Don José Querol Cuadrado, por compra de un terreno en Urbano Rodríguez, s/n. Liquidación: 874 pesetas.

21.130/58. — Don José María Cembrano Rodríguez, por compra de una finca en Doctor Arce, núm. 31. Liquidación: 6.128 pesetas.

21.716/64. — Don Juan Antonio Tirado Mata, por compra de un piso en Alvarez Abellán, s/n. Liquidación: 1.415 pesetas.

21.963/64. — "Seto, S. L.", por compra de un terreno en Arturo Soria. Liquidación: 126.000 pesetas.

21.993/61. — Don Tomás Reguero Arias y don Luis Rodríguez, por compra de un solar en Sorgo, núm. 33. Liquidación: 831 pesetas.

22.785/61. — Doña Mercedes Garzón Merayo, por compra de un piso en Blasco de Garay, núm. 10. Liquidación: 4.386 pesetas.

22.790/61. — Doña Concepción Martínez Vidal, por compra de un piso en Blasco de Garay, núm. 10. Liquidación: 4.308 pesetas.

22.800/61. — Doña Carmen Trueba Ruiz, por compra de un piso en Blasco de Garay, núm. 10. Liquidación: 5.062 pesetas.

22.890/61. — Don Gregorio Sánchez Monfort, por compra de un piso en Bretón de los Herrenos, núm. 56. Liquidación: Pesetas 2.431.

23.544/61. — Don Amador Valenciano Pérez, por compra de un piso en Diego de León, núm. 67. Liquidación: 1.745 pesetas.

24.032/64. — "Seto, S. L.", por compra

de una parcela en Emilio Ferrari, s/n. Liquidación: 22.359 pesetas.

24.544/58. — Don Juan de Beas y Díaz-Villar, por compra de un piso en Lope de Rueda, núm. 42. Liquidaciones: 5.163, 430 y 324 pesetas.

24.560/58. — Don José María Díaz Lorda, por compra de un piso en Lope de Rueda. Liquidaciones: 4.732, 395 y 297 pesetas.

24.657/64. — Don Rafael Jerez Sobrino, por compra de un piso en Fernando Primo de Rivera, núm. 6. Liquidación: 3.386 pesetas.

25.209/64. — "Chylsa", por compra de un solar en carretera de Fuencarral a Hortaleza. Liquidación: 7.910 pesetas.

25.210/64. — "Chylsa", por compra de un solar en carretera de Fuencarral a Hortaleza. Liquidación: 23.428 pesetas.

25.220/61. — Don Isaías Negredo Antón, por compra de un piso en Mesón de Paredes, núm. 64. Liquidación: 958 pesetas.

25.226/61. — Don Julián Guerrero Lucas, por compra de un piso en Mesón de Paredes, 64. Liquidación: 958 pesetas.

25.284/61. — Don Manuel Diego Roldán, por compra de una casa en Monte Perdido, 34. Liquidación: 7.300 pesetas.

25.526/61. — Don Enrique Montagut Manic-Sancho, por compra de un piso en Núñez de Balboa, núm. 53. Liquidación: Pesetas 1.847.

25.527/61. — Doña Laura Delgado de Robles y Escartín, por compra de un piso en Núñez de Balboa, núm. 53. Liquidación: 2.576 pesetas.

25.546/64. — Doña Dorotea Fernández Cabeza, por herencia de un piso en General Martínez Campos, núm. 13. Liquidación: 108.866 pesetas.

25.662/64. — Don Domingo Harto Baza, por compra de un piso en General Muñoz Grandes. Liquidación: 14.943 pesetas.

25.940/64. — "Inmobiliaria Peña Grande, Sociedad Anónima", por compra de un solar en Gonzalo de Córdoba. Liquidación: 298.566 pesetas.

25.971/55. — Doña Dolores Guajardo-Fajardo Asensio, por compra de un piso en avenida del Generalísimo, s/n. Liquidación: 1.206,36 pesetas.

26.216/64. — Don Vicente Sánchez Lozano, por compra de un solar en Hernández Más, s/n. Liquidación: 983 pesetas.

26.217/61. — Doña María Teresa y doña Florentina Rodríguez Menéndez, por herencia de un piso en Viriato, núm. 33. Liquidación: 4.301 pesetas.

26.309/64. — Doña María del Carmen Villarreal Sánchez y otros, por herencia de un solar en Huerta de la Herrera. Liquidación: 180.448 pesetas.

26.315/64. — Don Fulgencio Bernal García, por compra de un piso en Huesca, número 13. Liquidación: 7.167 pesetas.

26.967/61. — "Muñoz, Pingarrón y Compañía". — "Talleres Mecabyr", por compra de una parcela en la calle Pradillo, s/n. Liquidación: 20.183 pesetas.

27.533/64. — Don Fernando Arco Zornoza, por compra de un piso en Lavapiés, número 19. Liquidación: 1.380 pesetas.

27.675/61. — Don Miguel Gamallo Herro, por compra de un solar en Acceso, número 6. Liquidación: 865 pesetas.

27.680/61. — Don Basilio Municio Alvaro, por compra de un solar en Acceso, número 13. Liquidación: 1.290 pesetas.

27.844/58. — Don Mariano Jodra Aguado, por compra de un piso en Orden, número 9. Liquidación: 2.015 pesetas.

27.846/58. — Don Pascual Sánchez Ribero, por compra de un piso en Orden, número 9. Liquidación: 805 pesetas.

28.051/61. — Don Angel Vicente y don Jesús Félix Marqués Martín - Cerezo, por herencia de parte de finca sita en Don Felipe, núm. 6. Liquidación: 49.611 pesetas.

28.084/64. — Don Jos Luis Díez Pardo, por compra de un solar en María de Molina, Núñez de Balboa, Castelló y Valdivia. Liquidación: 1.504.688 pesetas.

28.633/64. — "S. A. Echevarría", por compra de un piso en Mejorada del Campo, núm. 10, con vuelta a Ramírez del Prado. Liquidación: 79.444 pesetas.

26.822/64. — Doña Marcelina Gabriel Domínguez y hermanos, por herencia de un solar en Alvarez, núm. 13. Liquidación: 3.070 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

28.965/64. — Don Brígido Valenciano Giménez, por compra de una parcela en Monte Oiz, núm. 126. Liquidación: 5.958 pesetas.

29.028/61. — Doña Pilar Simón Magdaleño, por herencia de un piso en Jorge Juan, número 75. Liquidación: 8.221 pesetas.

29.030/61. — Doña Carmen Aceña Pérez, por compra de un piso en Jorge Juan, número 70. Liquidación: 2.752 pesetas.

30.195/61. — Don Víctor Herranz Galindo, por compra de un local en Halcón, número 17. Liquidación: 2.073 pesetas.

30.362/58. — Don Narciso Jiménez Moreno, por compra de una parcela en Ciudad Fin de Semana. Liquidación: 2.234 pesetas.

32.070/61. — Don José Sáenz Legorburu, por compra de un piso en Marqués de Cubas, núm. 25. Liquidación: 10.404 pesetas.

32.279/64. — "Conval, S. A.", por compra de un terreno en calle Segunda Ciudad Jardín. Liquidación: 130.577 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

32.520/64. — Don José Hernández García, por compra de una parcela en Colonia de Aceiteros. Liquidación: 12.591 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

33.916/61. — Don Fausto Varela Gracia, por compra de un piso en Espronceda, número 5. Liquidación: 4.005 pesetas.

34.127/58. — Doña Palmira Higuera Gimenó, por compra de un piso en calle Salamanca, núm. 7 moderno. Liquidación: 3.199 pesetas.

35.395/55. — Don Guillermo Lewin Aguinagalde, por compra de parte de casa en Colonia de Yserías, núm. 22. Liquidación: 4.287 pesetas.

35.396/55. — Don Guillermo Lewin Aguinagalde, por compra de un solar entre el paseo de las Acacias y Yserías. Liquidación: 13.118 pesetas.

35.529/64. — Doña Manuela Sanz Mejías, por herencia de un solar en sitio de Moratalaz. Liquidación: 95.743 pesetas.

36.149/61. — Don Pablo Pavón Fernández y hermanos, por herencia de una finca en Rodrigo Uhagón, núm. 19. Liquidación: 1.344 pesetas.

36.231/58. — Don Juan Francisco del Castillo Peña, por compra de una parcela en San Pedro. Liquidación: 29.830 pesetas.

36.386/61. — Congregación de Religiosas Hermanas de la Compañía del Salvador, por compra de un hotel en Siena, núm. 5. Liquidación: 99.015 pesetas.

37.154/61. — Doña Antonia Alvarez Rodríguez e hijos, por herencia de un garaje y tienda en General Pardiñas, núms. 74 y 76. Liquidación: 6.957 pesetas.

38.529/61. — Don Pedro Espadas Basildo y don Juan Prat, por compra de un terreno en sitio del Altozano. Liquidación: 2.688 pesetas.

39.281/61. — Don Francisco José López Martín, por compra de un terreno en Apolo, núm. 8. Liquidación: 20.464 pesetas.

39.512/61. — Doña Brunilde Sachefer Aicher, por compra de un piso en Castelló, número 110. Liquidación: 7.156 pesetas.

40.074/61. — Doña Francisca Martínez Herrera y otros, por adquisición de una finca en Cruz del Clérico. Liquidación: Pesetas 4.194.

40.120/55. — Don Angel Arvesú Alvarez y otros, por compra de un solar en Vallehermoso, s/n. Liquidación: 6.249 pesetas.

40.762/61. — Doña Francisca Díaz Gutiérrez, por compra de un solar en Dolores Barranco, s/n. Liquidación: 1.661 pesetas.

41.010/61. — Don Pablo García Garrido y doña Pilar Villar, por compra de un piso en Elisa, núm. 17. Liquidación: 2.084 pesetas.

41.089/58. — Don Manuel Llop Santallusia, por compra de una tienda en costanilla de los Desamparados, núm. 6. Liquidación: 2.428 pesetas.

41.489/61. — Doña Benigna Ranz Rfozalido, por compra de un piso en Fernández de los Ríos, núm. 80. Liquidación: 4.501 pesetas.

42.234/61. — Don Alvaro Portes Alcalá, por compra de un piso en Hermanos Miralles, núm. 59. Liquidación: 3.831 pesetas.

42.344/61. — Don José Luis Rosales Tirado y otros, por compra de una casa en Hermanos De Pablo, núm. 16. Liquidación: 749 pesetas.

42.403/61. — Don Vicente Palacios Infesta y don Carlos Pérez, para que aporten calificación definitiva de bonificable, plano de planta baja y certificado visados y firmados por Arquitecto, en los que se indique la superficie total de la finca, la edificada y la destinada a otros fines, por la compra de la finca de Gutierre de Cetina, número 49.

42.492/61. — Doña Pilar Conde Ruiz, por

compra de un piso en Gobernador, número 14. Liquidación: 2.247 pesetas.

42.508/61. — Don Luis Forcén Piedra y señora Aramburu Zubina, por compra de un piso en avenida del Generalísimo, número 53. Liquidación: 31.248 pesetas.

42.512/61. — Doña Pilar Sanz Beneded, por compra de un piso en avenida del Generalísimo, núm. 53. Liquidación: 8.209 pesetas.

42.514/61. — Doña Juana Concepción Francés de la Campa, por compra de un local en avenida del Generalísimo, núm. 53. Liquidación: 2.853 pesetas.

42.648/61. — "Compagnie de Lampes", por compra de una parcela en camino de Hormiguera. Liquidación: 13.988 pesetas.

42.786/58. — Don Ignacio Muguero Padilla, por compra de un piso en Ayala, número 13. Liquidación: 14.462 pesetas.

43.055/58. — Doña Cecilia de Osma Vázquez, por compra de un piso en Carranza, número 13. Liquidación: 3.695 pesetas.

43.454/61. — Don Antonio Gonzaga de Tena, por compra de un piso en Manuel Luna, 7. Liquidación: 1.396 pesetas.

43.570/61. — Don Manuel García Fernández, por compra de un piso en Luchana, número 29. Liquidación: 8.689 pesetas.

43.637/61. — Doña Bonifacia Teresa Sanz Bartolomé, por compra de un piso en Martín Martínez, núm. 6. Liquidación: 975 pesetas.

43.839/61. — Doña Petra Macveigh Madariaga, por compra de un piso en Modesto Lafuente, núm. 59. Liquidación: 6.520 pesetas.

43.870/61. — Don Gregorio Sanz García y otros, por adquisición de una finca en avenida del Mediterráneo A. Liquidación: 3.017 pesetas.

44.419/61. — Don José González Carrero, por compra de un piso en Olivar, número 32. Liquidación: 968 pesetas.

45.110/61. — Don Victoriano Morán Fernández, por compra de una casa en Ramón Serrano, núm. 33. Liquidación: 2.097 pesetas.

45.323/61. — Don Emilio Rodríguez de Rivera y Fagoaga, por compra de un piso en plaza de las Salesas, núm. 11. Liquidación: 6.209 pesetas.

45.835/58. — Don Secundino Blanco Tarrero, por compra de un piso en Granada, número 34. Liquidación: 731,86 pesetas.

46.724/61. — Herederos de don Benito Ruiz Villar, por herencia de una finca en calle Bustarviejo. Liquidación: 42.905 pesetas.

47.331/61. — Don Rafael Ortega Gómez, por compra de un piso en Sáinz de Baranda, núm. 23. Liquidación: 2.662 pesetas.

47.757/61. — Don Antonio, doña María del Pilar y doña María de los Dolores López Barrio, por herencia de un solar en General Ricardos, núm. 86. Liquidación: Pesetas 55.614.

47.817/58. — Don José Alves Santurio, por compra de un piso en Lope de Rueda, número 33. Liquidación: 3.236 pesetas.

46.822/61. — "Hogarte, S. A.", por compra de un local en Núñez de Balboa, número 51. Liquidación: 1.377 pesetas.

48.004/61. — Don Isidoro Fernández Renedo, por compra de un piso en Altamirano, núm. 12. Liquidación: 3.927 pesetas.

47.957/61. — Don Rogelio Estévez Rego y don Emilio Terrazo, por compra de un terreno en Prolongación Alonso Cano. Liquidaciones: 102.595 y 103.661 pesetas.

48.310/61. — Hijos de don Benito Ruiz Villar, por herencia de una finca en Limonero, núm. 26. Liquidación: 969 pesetas.

49.018/61. — Doña Julia Cuevas Martín y doña Natividad Martín, por compra de un solar en camino de Pinto. Liquidación: 968 pesetas.

49.584/61. — Don José Arenas Villaldea y don Salvador Barea, por compra de un terreno en Recalde. Liquidación: 1.021 pesetas.

50.013/61. — Don José Domínguez García y hermano, por herencia de una finca en Carlos Latorre, núm. 7. Liquidación: Pesetas 11.178.

50.022/61. — Don Gustavo Domínguez Rivero, por herencia de una parcela en camino de Fuencarral. Liquidación: 1.167 pesetas.

50.189/58. — Doña Gregoria Alvarez González e hijos, por herencia de una casa en Bravo Murillo, núm. 98. Liquidación: 14.743 pesetas.

50.494/61. — Doña Dominga Alonso Caintero e hijos, por herencia de una finca en General Solchaga, núm. 12. Liquidación:

6.998 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

50.888/61.—Doña Carmen Estevas y Compañía y doña María del Carmen Martínez Fresneda Estevas, por herencia de un piso en Alcalá, núm. 114. Liquidación: 3.372 pesetas.

51.121 y 51.122/61.—Doña María Antonia Sebastián Frías y hermanos, por herencia de una parcela en Isaac Peral y Torricia de una parcela en Isaac Peral y Torricia. Liquidaciones: 2.476 y 2.301 pesetas, respectivamente, previa presentación de la Declaración Jurada.

51.384/61.—“Envases y Recubrimientos, Sociedad Anónima”, por adquisición de un solar en Castillo, s/n. Liquidación: 86.206 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

51.385/61.—“Envases y Recubrimientos, Sociedad Anónima”, por adquisición de un solar en Castillo y Santa Teresa. Liquidación: 76.271 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

51.506/61.—Don Cecilio Aragoneses Pérez e hija, por herencia de un hotel en Gutiérrez Canales, núm. 30. Liquidación: Pesetas 6.823.

51.749/61.—Don Pablo Sánchez Agudo, por compra de un piso en Ciudad Real, número 34. Liquidación: 1.241 pesetas.

51.755/61.—Don Adalberto López García, por compra de un piso en Ciudad Real, número 34. Liquidación: 2.024 pesetas.

52.115/61.—Don José Torres Salazar, por compra de un piso en cuesta de las Descargas, núm. 16. Liquidación: 2.091 pesetas.

52.156/61.—Herederos de don Mariano Carmelo González Alonso, por la herencia de un solar en Antonio Jesús. Liquidación: 2.557 pesetas.

52.300/58.—Don Jerónimo Tauroni Paradas, por compra de un piso en Santa Isabel, núm. 17. Liquidación: 8.630 pesetas.

53.416/61.—Don José Pardo Porres, por compra de un piso en Fernández de los Ríos, núm. 80. Liquidación: 4.518 pesetas.

53.601/61.—Don Luis García Ballesta, por compra de un piso en Ferrer del Río, número 23. Liquidación: 936 pesetas.

53.826/58.—Doña María Prados Peña y los hermanos Prados Valverde, por herencia de una casa en Peñuelas, núm. 3. Liquidación: 6.281 pesetas.

53.825/58.—Doña María Prados Peña y los hermanos Prados Valverde, por herencia de una finca en Peñuelas, núm. 5. Liquidación: 13.897 pesetas.

53.855/61.—Doña Consuelo Monllor Trigo, por compra de un piso en Fuente del Berro, núm. 31. Liquidación: 3.276 pesetas.

53.900/61.—“Durma, Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, por compra de un solar en Fundadores, núm. 7. Liquidación: 1.321 pesetas.

53.967/61.—Don Antonio Jiménez Hidalgo, por compra de un piso en Galileo, número 88. Liquidación: 2.686 pesetas.

53.978/61.—“Menir, S. A.”, por compra de una parcela en prolongación de avenida del Generalísimo. Liquidación: 1.734 pesetas.

54.242/58.—Doña Manuela y doña María del Valle Maestre, por herencia de un solar en Angel Caveno. Liquidaciones: 8.974 y 8.974 pesetas.

54.954/61.—“Reinhold Poersch Geselischafat Mit Beschränkter Haftung, Sociedad Limitada”, por compra de un local en Hermanos Miralles, núm. 23. Liquidación: Pesetas 24.079.

55.051/61.—Doña Amparo Ríosalido Aguarón, por compra de un piso en Hermanos Miralles, núm. 38. Liquidación: Pesetas 5.059.

55.066/61.—Don José Conti Masalles, por compra de un piso en Ibiza, núm. 37. Liquidación: 1.947 pesetas.

55.095/61.—Don Manuel Rubio Rubio, por compra de un piso en Infanta Mercedes, núm. 15. Liquidación: 3.673 pesetas.

55.249 y 55.268/58.—Don Gabriel de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, para que aporten calificación definitiva de bonificación plano de planta baja y certificado visados y firmados por Arquitecto, en los que se indique la superficie total de la finca, la edificada y la destinada a otros fines, y escrituras núms. 4.341 de 29-12-60 y de declaración de obra nueva, referente a las compras de un solar en Antonio López y Antonio López (hoy Jacinto Verdaguera).

55.304/61.—Don Antonio Esteban López, para que aporte liquidación y recibo correspondiente a la transmisión de 9-7-61 de la finca sita en Islas Galápagos, núm. 5.

56.555/61.—Doña Elvira García San Pedro y otros, por herencia de una finca en Delicias, núm. 29. Liquidación: 1.993 pesetas.

56.624/61.—Don Miguel Agudo Rodríguez, por compra de un piso en calle Imperial, núm. 7. Liquidación: 7.751 pesetas.

57.118/61.—Don Carlos del Castillo Benzal, por compra de un piso en avenida Reina Victoria, núm. 19. Liquidación: Pesetas 7.221.

57.169/61.—Doña Carmen Almiñana Castro, por compra de un piso en Rodríguez San Pedro, núm. 14. Liquidación: 857 pesetas.

57.231/58.—Don Leonardo y doña Ana María Bacigalupe Reynes, por herencia de una finca en Pilar de Zaragoza, núm. 73. Liquidación: 2.399 pesetas.

57.926/61.—Don Evaristo Río Caldeiro, por compra de un piso en Sagunto, número 11. Liquidación: 2.145 pesetas.

58.151/61.—Doña Lorenza Buesa Gordo e hijos, por herencia de un solar en Ángela López. Liquidación: 1.260 pesetas.

58.342/61.—Don Pablo Olivas Martínez, por compra de un piso en Particular, s/n. Liquidación: 1.125 pesetas.

58.343/61.—Don Eugenio Antón García, por compra de un solar en calle Particular s/n. Liquidación: 867 pesetas.

58.723/61.—Procura de los Ríos, por compra de una parcela en calle 5 de Ciudad Puerta de Hierro. Liquidación: 6.540 pesetas.

59.519/61.—Don Rufino Molina Ransanz, por compra de un piso en ronda de Segovia, núm. 18. Liquidación: 1.675 pesetas.

59.805/61.—Don Javier Ordóñez Ramos, por adquisición de un terreno en Transversal. Liquidación: 58.692 pesetas.

60.115/61.—Don Carlos José Villavazo Aceves y esposa, por compra de una tienda en Velázquez, núm. 4. Liquidación: Pesetas 2.076.

61.026/61.—Doña Emilia y doña Clotilde de Blanco Rubio, por herencia de parte de finca en Lavapiés, núm. 19. Liquidación: 1.436 pesetas.

61.138/61.—Don Luis Moure Mariño y esposa, por compra de un piso en Orense, número 41. Liquidación: 3.545 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

61.694/61.—Don Vicente Sánchez López, por compra de una tienda en Narciso Serra, núm. 13. Liquidación: 3.149 pesetas.

61.738/61.—Doña Consuelo Palomo Gil, por compra de un piso en Rafael Salgado, número 7. Liquidación: 10.894 pesetas.

62.208/61.—Doña Antonia Gutiérrez Fernández y otros, por herencia de un piso en paseo de Extremadura, núm. 100. Liquidación: 960 pesetas.

62.752/61.—Doña Trinidad Seda Ehrle, por compra de un piso en Bretón de los Herreros, núm. 56. Liquidación: 6.607 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

62.935/61.—Doña Sara Agustina Utray Sardá y demás herederos de doña Mercedes Sardá Uribarri. Liquidación: 63.995 pesetas, por herencia de un chalet en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 26.

62.988/61.—Doña María Pérez Linares e hijos, por herencia de una casa en Toledo (hoy Alberto García, núm. 11). Liquidación: 1.497 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

63.204/61.—Don Luis Macías García, por compra de un piso en Alcalá, número 194. Liquidación: 4.908 pesetas.

64.247/61.—Doña Beatriz Larrumbe López, por compra de una finca en Bravo Murillo, núm. 202. Liquidación: 30.885 pesetas.

65.318/61.—Doña Francisca Alonso Morales, por compra de un piso en Conde Duque, núm. 28. Liquidación: 3.688 pesetas.

66.010/61.—“Muelles y Ballestas, Sociedad Anónima”, por compra de un solar en avenida España, s/n. Liquidación: 8.244 pesetas.

66.312/61.—Don Fernando Navarrete Varela, por compra de un piso en Escosura, núm. 7. Liquidación: 10.488 pesetas.

66.846/61.—Don Félix Chico Giménez, por compra de un local en Fundadores, número 9. Liquidación: 29.302 pesetas.

66.847/61.—Don Félix Chico Giménez, por compra de un local en sótano en Fundadores, núm. 9. Liquidación: 25.684 pesetas.

67.189/61.—Don Julio Luiz Lázaro Giner, por compra de un solar en Víctor Peneda (hoy Genil). Liquidación: 492.973 pesetas.

68.051/61.—Don Manuel Menéndez Menéndez, por compra de una casa en Juan de Dios Usera, s/n. Liquidación: 876 pesetas.

68.126/61.—Don Jacinto Jiménez Roldán, por compra de un piso en Lain Calvo, núm. 13. Liquidación: 947 pesetas.

68.337/61.—Don Angel José García Cano y hermanos, por herencia de una parcela en Nervión. Liquidación: 56.085 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

68.568/61.—Doña Carmen Elvira Béjar Aguilar, por compra de un piso en plaza de Manuel Becerra, núm. 20. Liquidación: 2.799 pesetas.

69.046/61.—“Sarvi, S. A.”, por compra de un solar en Méndez Alvaro, núm. 21. Liquidación: 581.278 pesetas.

69.184/61.—Don Gabriel Herrero Lozoya, por compra de un solar en Miguel de Cervantes, núm. 38. Liquidación: 6.541 pesetas.

70.293/61.—“Distribuidora de Auto-Vehículos y Material Nacional de Transportes, S. A.” (Diamant, S. A.), por compra de una nave posterior en Pilarica, número 91. Liquidación: 6.370 pesetas.

70.296/61.—“Distribuidora de Auto-Vehículos y Material Nacional de Transportes, S. A.” (Diamant, S. A.), por compra de una nave posterior en Pilarica, número 93. Liquidación: 6.580 pesetas.

73.267/61.—Don Félix Armando Rojo Rodríguez, por herencia de una finca en Ciudad Fin de Semana, calle núm. 30. Liquidación: 2.423 pesetas, previa presentación de la Declaración Jurada.

76.233/61.—Doña María Muñoz Fontán y hermanas, por herencia de una finca en San Isidro, s/n. Liquidación: 4.586 pesetas.

1.339/61.—Don Juan Ruiz Pereda, por compra de un piso en Cadarso, núm. 19. Liquidación: 10.558 pesetas.

1.658/61.—Doña Marinette Boumendil, por compra de un piso en Alberto Aguilera, núm. 54. Liquidación: 3.447 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.754)

Sección: Almacén de Villa

ANUNCIO

Se anuncia pública subasta, por pujas a la llana, de tres lotes de muebles, enseres, maquinaria y otros efectos propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de desahucios y hallazgos vencidos.

El acto de la subasta se celebrará en el Almacén de la Villa, calle de Joaquín García Morato, núm. 120, el día 21 de marzo de 1968, a las doce horas.

Los muebles, enseres, maquinaria y efectos objeto de dicha subasta pueden examinarse en la expresada dependencia, en horas de oficina, a partir de la inserción de este anuncio hasta el día anterior a la subasta.

El expediente, relación de los lotes, sus precios y pliegos de condiciones están expuestos en las mismas oficinas del Almacén de la Villa.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.854)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Piedad Arnaldo Fernández, Josefa Seguro Triguero, María Amparo Blanco Torres, Rosa Ana Santillán Lara y Rosa María Moya Peña, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—5.174)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y para cumplimiento de sentencia de la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 4 de diciembre de 1967, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en el concreto sentido de asignar el grado retributivo 6, en lugar del 5 que figura en aquella, a las plazas de Vigilantes nocturnos, clasificadas en el grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo a), Cuerpo de Policía Municipal, epígrafe b', Sección de Vigilancia Nocturna.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

(G. C.—1.272)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Don Manuel Andrés Herrero Rivas, con domicilio en Madrid, calle Santa Cruz de Marcenado, 3, ha presentado instancia acompañada del plano general de la finca con su red de saneamiento, solicitando la legalización de un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de la Vega, en término municipal de Alcobendas (Madrid), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y O. M. de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades que se consideren interesados presentar, en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de Alcobendas (Madrid), las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (Ref. 81/68-M).

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten, para la depuración de las aguas residuales, en: Para las fecales, tratamiento en fosa séptica, tipo O. M. S., con capacidad para 20 personas. Una vez depuradas éstas en la fosa indicada y conjuntamente con las procedentes de los servicios de abastecimiento a granja avícola, son conducidas hasta un pozo absorbente de 1,5 metros Ø interior y 6 metros de profundidad, revestido de fábrica de ladrillo de un pie de espesor con un filtro constituido por una capa de arena de río y otra de carbonilla. Desde este pozo las aguas son conducidas a través de tubería de hormigón centrifugado hasta su punto de vertido. En una arqueta situada en un punto inmediatamente anterior al del vertido que reúna las aguas procedentes del abastecimiento de una nave de gallinas y las de desagüe de piscina de uso particular.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—1.285)

(O.—72.835)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 123.404 de entrada y 323.745 de registro, correspondiente al de 25 de agosto de 1966, en

metálico, sin interés, por 20.445 pesetas, propiedad de don Ramón Beamonte del Río, responder fianza definitiva obras título "Liquidación obras instalaciones complementarias y deportivas Parador Nacional de la Arruzafa, de Córdoba". (4.297/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de marzo de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.
(A.—50.362)

Delegación de Industria de Madrid

Instalaciones eléctricas.—50E-702

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4.

Estación de transformación en Madrid, calle de San Donato, manzana Z-8, barrio de La Elipa VI, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Elipa V, 50E-446, a San Vidal, 50E-722.

Estación de transformación en Madrid, calle de San Secundino, manzana Z-8, barrio de La Elipa VII, alimentada mediante entrada y salida del cable desde San Vidal, 50E-722, a San Emilio-Ricardo Ortiz, 50E-582, con tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios.

Estación de transformación en Madrid, calle de San Vidal, manzana Z-8, barrio de La Elipa VIII, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde San Donato, 50E-720, a San Secundino, 50E-721.

Estación de transformación en Madrid, calle de Pantoja, núm. 10, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde "Laboratorios Davur", 50A-824, a "Produc. Carlen", 50A-194.

Estación de transformación en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, núm. 34, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Subestación Salamanca, 50SE-45-5, a "Banco Ibérico", 50A-732.

Presupuesto: 3.245.283,26 pesetas.
Todas las personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid, dentro del plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.203) (O.—72.788)

Instalaciones eléctricas.—50E-704-708

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4.

Estación de transformación en Madrid, calle del Comandante Zorita, esquina a la de Hernani, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Hernani, número 29 (50E-402), a Don Quijote-Jaén (50E-623).

Estación de transformación en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 41, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Astilleros de Cádiz, 50E-784, a Miguel Angel-García de Paredes, 50E-125.

Estación de transformación en Madrid, paseo de Onésimo Redondo, con acceso por la calle de Arriaza, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Arriaza, núm. 7 (50E-105), a "Kodak" (50A-310).

Estación de transformación en Madrid, en la calle del Corazón de María, núm. 41 (moderno), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Mauro número 6 (50E-365), a Clara del Rey, número 15 (50E-570).

Estación de transformación en Madrid, calle de San Oropio, núm. 16, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Central Norte a Palacio de la Presa, 50E-66.

Presupuesto: 2.961.698,46 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.204) (O.—72.789)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

El Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, aprobado para el año actual 1968, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde, Mariano Tulio.
(G. C.—1.290) (X.—4.874)

La rectificación al Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1967, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Campo Real, 1 de marzo de 1968.—El Alcalde, Mariano Tulio.
(G. C.—1.291) (X.—4.875)

EL ESCORIAL

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal para el presente ejercicio de 1968, se hace saber que durante el plazo de ocho días puede examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los contribuyentes interesados.

El Escorial, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Manuel Díaz Arias.
(G. C.—1.292) (X.—4.876)

La matrícula unificada de las exacciones autorizadas para el año 1968, sobre suministro de agua a las viviendas particulares, servicio de alcantarillado, arbitrio y recargo sobre solares sin edificar, arbitrio sobre la riqueza urbana y arbitrio sobre la riqueza rústica, todas ellas reunidas bajo el concepto de recibo único, se encuentra formada y expuesta al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados, quienes durante dicho plazo podrán examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Escorial, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Manuel Díaz Arias.
(G. C.—1.293) (X.—4.877)

ALDEA DEL FRESNO

Este Ayuntamiento tramita expediente de reivindicación de bienes municipales detentados por autores, hasta ahora no identificados, con instalaciones de madera fácilmente desmontables destinadas a acampada turística durante el verano.

Ignorándose el domicilio de los detentadores antes referidos, se les cita por medio del presente a fin de que se personen en el expediente a hacer uso del derecho de defensa que les asiste, dentro del plazo

de quince días, contados a partir de este anuncio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán consideradas las instalaciones de referencia bienes mostrencos y abandonados, practicándose las acciones correspondientes que autorizan la vigente legislación.

Aldea del Fresno, a 1 de marzo de 1968. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.294) (O.—72.838)

Por la Administración de Contribución Territorial ha sido aprobado el Padrón de Edificios y Solares de este término, correspondiente al presente año, cuyo documento se expone al público para examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días en este Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.295) (X.—4.878)

En cumplimiento de las normas dictadas por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid con fecha 28 de julio de 1967, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 27 del actual, ha tenido a bien aprobar las Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación con carácter inicial y transitorio hasta la aprobación del Plan General de Ordenación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley del Suelo, las cuales se someten a información pública por término de un mes, conforme establece la citada disposición legal.

Aldea del Fresno, a 29 de febrero de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.296) (X.—4.879)

Don Andrés Dávila Guzmán solicita autorización para instalar un quiosco con destino a la venta de refrescos durante los meses de marzo a septiembre en la ribera del río Alberche.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldea del Fresno, a 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, Esteban Díaz-Guerra.
(G. C.—1.297) (O.—72.839)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por la Superioridad el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al presente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones.

Ciempozuelos, a 26 de febrero de 1968. El Alcalde, Jesús Díez Jiménez.
(G. C.—1.298) (X.—4.880)

COLLADO MEDIANO

Por término de quince días hábiles se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones la rectificación del Padrón de Habitantes, relativa al 31 de diciembre de 1967.

Collado Mediano, 29 de febrero de 1968. El Alcalde, A. Miranda.
(G. C.—1.299) (X.—4.881)

Por término de quince días hábiles y para oír reclamaciones se encuentra expuesto en este Ayuntamiento el índice de valores rectificado de la Ordenanza de Plusvalía.

Collado Mediano, 29 de febrero de 1968. El Alcalde, A. Miranda.
(G. C.—1.300) (X.—4.882)

VILLAR DEL OLMO

Queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1967, para oír reclamaciones.

Villar del Olmo, a 2 de marzo de 1967. El Alcalde, Jaime Toledo.
(G. C.—1.339) (X.—4.888)

MAJADAHONDA

En la Secretaría municipal, y por plazo de quince días, se halla expuesto al público expediente de suplemento y habilitación de créditos por medio de transferencia, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que procedan.

Majadahonda, 1.º de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.340) (O.—72.851)

EL MOLAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que en Secretaría municipal se hallan expuestos durante el plazo de ocho días los pliegos de condiciones económico-facultativas con arreglo a los cuales se ha de celebrar la subasta para el aprovechamiento por el ganado mayor de los pastos de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento, durante la temporada de primavera del año actual, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El Molar, a 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Luis de Val.
(G. C.—1.341) (O.—72.852)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura bajo el número 2.548 de 1967, sobre salarios, a instancia de José Capón López, contra "Industrias Capri Españolas, S. L.", se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a 8 de febrero de 1968.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, don José María Cabrera Claver, los presentes autos seguidos a instancia de José Capón López, contra "Industrias Capri Españolas, Sociedad Limitada", en reclamación de despido; y...

Fallo

Que estimando nulo el despido acordado por la empresa "Industrias Capri Españolas, S. L.", respecto de su productor José Capón López, debo condenar y condeno a que readmita a éste en su puesto de trabajo y le abone el importe de sus salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a "Industrias Capri Españolas, S. L.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—829)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que, sobre reclamación por salarios, se sigue ante esta Magistratura a instancia de Francisco Sanz Mérida, contra Miguel Méndez Francés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 13 de diciembre de 1967. El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Francisco Sanz Mérida, asistido de Letrado de la Organización Sindical don Jesús Vázquez, y de otra y como demandado, Miguel Méndez Francés, por sí y sin letrado; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Francisco Sanz Mérida, contra el empresario Miguel Méndez Francés, y declarando haber lugar parcialmente a la misma, condeno a dicho patrono a que satisfaga al actor la cantidad de 3.912 pesetas, importe de las partes proporcionales de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad y vacaciones, durante el tiempo que entre los litigantes estuvo vigente el contrato de trabajo.—Notifíquese

esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno, dada la cuantía de la reclamación formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Méndez Franch, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se insertará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 14 de febrero de 1968. El Secretario (Firmado).

(B.—826)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que sobre reclamación por salarios se siguen ante esta Magistratura a instancia de don José Ruiz Ligeró, contra la Empresa "Arquimsa", en reclamación sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia "in voce"

"En Madrid, a 19 de mayo de 1967.—En audiencia pública y ante el ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia.—Comparecencia: La efectúa el demandante José Ruiz Ligeró, asistido de Letrado sindical, no haciéndolo en cambio la demandada "Arquimsa", pese a estar en legal forma. Su Señoría declara abierto el juicio y el fedatario da cuenta de lo actuado.—Alegaciones: La parte actora se afirma y ratifica en su demanda. — Proposición de prueba: Propone la documental, consistente en un sobre de pago de salario y que se tenga por confeso al demandado vista su incomparecencia.—Conclusiones: La parte actora informa, para terminar, que se dicte una sentencia de acuerdo con sus peticiones.—Seguidamente Su Señoría advierte a la parte demandante de que, al amparo de las facultades que a tal fin otorga el artículo 68 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, va a dictar sentencia "in voce", y así lo hace, manifestando que, apoyándose en lo dispuesto en el artículo 81, declara confesa a la demandada "Arquimsa" de la certeza de la deuda cuyo pago se pide, y por tanto, siendo de aplicación al caso lo previsto en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, debe condenar y condena a la referida parte demandada a que abone al demandante José Ruiz Ligeró la cantidad de 3.440 pesetas que tiene devengadas y sin percibir por el concepto de salarios, notificándose en este momento a la parte actora, y acordándose que se notifique en legal forma a la parte demandada, haciéndole saber al propio tiempo que contra aquélla no cabe recurso alguno.—De todo lo cual se levanta la presente acta que, en prueba de conformidad, y conmigo el Secretario y el compareciente, doy fe.—Firmados y rubricados.—Juan Alfonso Antón-Pacheco García.—José Ruiz.—Juan Pérez Flores."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la Empresa demandada "Arquimsa", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 15 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—825)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que, sobre reclamación de salarios, se sigue ante esta Magistratura a instancia de Celestino Dada Calderón, por su hija Magdalena, contra Juan Luis Rodríguez, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce"

En Madrid, a 29 de enero de 1968.—A la hora señalada y ante el ilustrísimo

señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, constituido en audiencia pública como Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia.

Comparecencia: La efectúa el demandante Celestino Daza Calderón, asistido de Letrado Sindical, no haciéndolo en cambio el demandado Juan Luis Rodríguez, pese a encontrarse legalmente citado. Su Señoría declara abierto el juicio y el fedatario da cuenta de lo actuado.—Alegaciones: La parte actora se afirma y ratifica en su demanda y petición de sentencia estimatoria de la misma.—Proposición de prueba: Propone la testifical, consistente en la declaración del testigo María Josefa Toro Blanco, de dieciocho años de edad, soltera, con domicilio en la calle de Boldano, 17, jura decir verdad y manifiesta que le consta que el demandante trabaja para la empresa demandada con la categoría que indica y salario de 96 pesetas. Sabe que no le han hecho efectiva la liquidación.—Conclusiones: La parte actora informa, para terminar, solicitando una sentencia de acuerdo con sus peticiones.

Seguidamente, Su Señoría previene a la parte demandada de que, al amparo de las facultades que a tal fin otorga el artículo 68 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, va a dictar sentencia "in voce", y así lo hace, manifestando que, apoyándose en lo dispuesto en el artículo 81, declara confeso al demandado Juan Luis Rodríguez de la certeza de la deuda cuyo pago se pide y que, por tanto, siendo de aplicación al caso lo previsto en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, debe condenar y condena a la referida parte demandada a que abone al demandante Celestino Daza Calderón la cantidad de 4.780 pesetas que tiene devengadas y sin percibir por los conceptos reclamados, notificándose a la parte actora la presente acta mediante entrega de copia de la misma y acordándose se notifique en legal forma a la demandada, haciéndole saber al propio tiempo que contra la misma no cabe recurso de ninguna clase.—De todo lo cual se levanta la presente acta que, en prueba de conformidad, firma con Su Señoría y conmigo el Secretario, y el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Luis Rodríguez, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 14 de febrero de 1968.—El Secretario (Firmado).

(B.—827)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Segovia, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 33

Sala primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, don Luis Rubido Diéguez, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez. — En Madrid, a 5 de febrero de 1968. — Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don Adrián, don Antonio y don Eugenio Matesanz Sanz, mayores de edad, funcionarios e industriales, respectivamente, y vecinos de Segovia, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, doña Amparo Cuartango Escribano, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de igual vecindad que los anteriores, defendida por el Letrado don Antonio García Rubio y representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

Fallamos

Que confirmamos la sentencia apelada, y estimando la demanda declaramos: Primero. Resuelto el contrato de arrendamiento de inmueble urbano que consta de local comercial, habitaciones de vivienda, dependencias y corral anexos, en planta baja y principal, que forman parte de la finca señalada con los números treinta y cuatro y treinta y seis de la calle de José Zorrilla, de Segovia, pendiente entre partes. — Segundo. Condenamos a la demandada a desalojar los referidos locales y a dejarlos a la libre disposición de los actores, para su demolición, dentro de los términos y condiciones legales, y al pago de las costas procesales causadas en ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandantes don Adrián, don Antonio y don Eugenio Matesanz Sanz, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz-Tapiador. — Luis Rubido. — Gaspar Fernández-Lomana. — Tomás Marco. — Benjamín Gil. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala primera de lo Civil, de que certifico. — José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia don Adrián, don Antonio y don Eugenio Matesanz Sanz, expido y firmo la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1968. — (Firmado.)

(G. C.—1.126)

(C.—30.070)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo por don Luis de la Peña García, con don Baltasar Bugia Suárez y don Luis Ramón Rodríguez y don Victorino Berrocal Collado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 333

Sala tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a 11 de diciembre de 1967. — Vistos los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Luis de la Peña García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Colmenar Viejo, defendido por el Letrado don Andrés Martínez Alberti y representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun; y de la otra, como demandado y apelante, don Baltasar Bugia Suárez, mayor de edad, casado, Médico y de igual vecindad, defendido por el Letrado don Juan Francisco Pinillos Martínez y representado por el Procurador don Julián Testillano; y como demandados también, don Luis Ramos Rodríguez, mayor de edad, casado, odontólogo y vecino de Madrid, y don Victorino Berrocal Collado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Colmenar, quienes por su incomparecencia se encuentran representados por los estrados de este Tribunal; sobre resolución de contrato.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de

primera instancia de Colmenar Viejo en fecha 22 de mayo pasado, en el juicio sobre resolución de arrendamiento promovido por don Luis de la Peña García contra don Baltasar Bugia Suárez, don Luis Ramos Rodríguez y don Victorino Berrocal Collado y debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto principal derecha de la casa número 24 de la calle Real, de Colmenar Viejo, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a desalojar el mencionado cuarto dentro del término legal, no haciéndole especial imposición de las costas de esta segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados don Luis Ramos Rodríguez y don Victorino Berrocal Collado, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. — Mario Buisan. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1968. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.324)

(C.—30.125)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don Antonio Laguna Serrano, en el rollo de Sala relativo a las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, núm. 82 de 1965, seguidas por delito de conducción temeraria, contra Amador Pedro Escribano Aceves, procedentes del Juzgado de instrucción número cuatro de los de esta capital, se ha dictado sentencia con fecha diecinueve de enero pasado, cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 34

Audiencia Provincial de Madrid. — Sección Primera.—Magistrado de lo Penal.—Don Antonio Laguna Serrano. — En Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Vista en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don Antonio Laguna Serrano, las diligencias procedentes del Juzgado de instrucción número cuatro, seguidas por delito de conducción temeraria, contra Amador Pedro Escribano Aceves, de veintinueve años de edad, hijo de Marcial y de Emilia, natural de Navas de Oro (Segovia) y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión industrial, de conducta que no consta, sin antecedentes penales y en libertad provisional por este proceso, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y representando al inculcado el Procurador don José María Fernández Rubio, y como particular perjudicado personado la Empresa Municipal de Transportes, representada por el Procurador don Luis Santías y García Ortega; sin que compareciese el inculcado, no obstante las citaciones oficiales a su objeto... Primer Resultando probado, y así se declara, que el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, sobre las dos de la madrugada, Amador Pedro Escribano Aceves, con ocasión de circular por la calle de Arturo Soria, en dirección a la Cruz de los Caídos, conduciendo el vehículo de su propiedad, marca "Seat" 1.400, matrícula M-159.586, vía aquélla estrecha, con circulación en dos direcciones, marchando a velocidad normal y con la debida atención, al llegar a la altura de la desem-

bocadura con la de la calle Manipa, como le saliera un automóvil, no identificado, por su derecha, en evitación de la colisión con el mismo, se vió precisado a hacerse a su izquierda y, como advirtiera que interceptaba el paso a la circulación contraria, tuvo necesidad de salirse de la calzada y, deslumbrado por las faros de estos coches de la opuesta dirección, vino en chocar con una columna de sujeción del tendido de la línea de tranvías, que resultó dañada en nueve mil setecientas pesetas, y un poste telefónico en los apreciados, en tres mil setecientas setenta pesetas, apareciendo que el citado automóvil "Seat" 1.400 tiene concertado Seguro de daños a terceros con la Compañía "Plus Ultra"...

Fallo

Que debo absolver y absolver libremente al inculcado Amador Pedro Escrivano Aceves del delito de conducción temeraria de que se le acusaba en este proceso, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por mi sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de lo Penal que ha sido en las presentes diligencias preparatorias, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico. — Luis Fuentes. (Rubricado.)

Habiéndose dictado con posterioridad por dicho Magistrado, la siguiente: Audiencia Provincial.—Su Señoría Magistrado Penal.—Señor Laguna. — Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Dada cuenta; notifíquese esta sentencia al inculcado Amador Pedro Escrivano Aceves por el Oficial de Notificaciones, mediante edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia. — Lo acordó y rubrica Su Señoría, de que certifico.—Antonio Laguna. (Rubricado.)—Luis Fuentes. (Rubricado.)

Y en virtud de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al inculcado Amador Pedro Escrivano Aceves, en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—1.151)

(B.—843)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Martín Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 9 de 1968, contra denegación de licencia para apertura de establecimiento de industria de troceado de chatarra en calle Angeles Sánchez, núm. 2, de Madrid, por decreto del Ayuntamiento de Madrid de 3 de noviembre de 1967.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—484)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Justo Palomar Agraz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 13 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid denegando al recurrente licencia de apertura de taller mecánico en calle Eugenio Salazar, 56.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—507)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Guillermo Vázquez López Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 11 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre realización de determinadas obras en la casa núm. 90 de la calle de Hortaleza, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—508)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Rincón Albarrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 189 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—509)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gabino Segovia Rincón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 195 de 1967, contra acuerdo excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a nombramientos de Oficiales de Policía Municipal en favor de Oficiales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—510)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gabriel Laiseca Allende se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 338 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a licencia de obras para sustituir dos cargaderos de madera y cuatro pies derechos por perfiles de hierro laminado en calle de Alcalá, 4.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—511)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Blaise Ombrecht se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 320 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre fijación de la situación pasivo del recurrente como funcionario de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—512)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Josefa Sorli López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núme-

ro 340 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a expediente contradictorio de ruina de finca núm. 17 de la plaza del Angel, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—627)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Luisa García Sancho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 308 de 1967, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre reconocimiento de quinquenios correspondientes al tiempo que estuvo separada del servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—630)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Deogracias Aguado Regidor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 312 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre denegación licencia obras para construir una chimenea industrial en la finca número 3 de la calle de Villamil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—631)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Joaquina de la Vega López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 314 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre abono de cantidad correspondiente al tiempo que le hubiera correspondido tomar posesión de su cargo de Matrona de la Beneficencia Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—632)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Genaro Sánchez Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 344 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre equiparación económica al grado retributivo número 13.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1968. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—633)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en los autos de proceso de cognición número noventa y uno de mil novecientos sesenta y seis, instados por el

Procurador don Julián Testillanos y Dárde Reviriego, a nombre de don Luis Rodríguez Fernández, contra don Francisco Lletjos Tarrago, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja que establece el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes:

Un televisor, "Marconi", de 23 pulgadas, U. H. F., modelo "Florescia".

Un televisor, "Marconi", de 19 pulgadas, modelo "Florescia", tipo T. M. 492, S, ambos en estado de nuevos.

Dichos aparatos, con la rebaja expresada, quedan valorados en la cantidad de quince mil setecientas cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Saturnino Zabala Regollado, empleado del demandado y constituidos en el establecimiento propiedad de éste, sito en Travesía de Conde Duque, número quince.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las diez quince, digo a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma anteriormente expresada.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.325)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento veinte de mil novecientos sesenta y seis, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de doña María Luisa López de Lago y García Calamarte, contra don Luis García-Muche López, hoy en período de ejecución de sentencia, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes siguientes:

Un salón, compuesto de un sofá, tres sillones tapizados en raso, una mesita de centro, una mesa con espejo y una vitrina sobre otra mesa, de madera color caoba, así como una lámpara de metal, de doce brazos y adornos de cristal. Por el tipo de trece mil quinientas pesetas.

Un aparato televisor, marca "Marconi", de 24 pulgadas, con antena. Por el tipo de tres mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Un clavicordio metálico, con caja de caoba. Por el tipo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas; y

Una consola de ébano negro, lacada. Por el tipo de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar, digo depositar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera

Servirá de tipo para la misma los anteriormente indicados.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos de subasta.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Olarte Egido. (A.—50.372)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Miguel Martínez Caballero, representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra don Pablo A. Ordóñez de Villamar, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

Primero. Un lote de muebles y alhajas cuyo detalle podrá ser examinado por los postores en el informe que obra unido a los autos.

Segundo. Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a "whisky", o establecimiento en el que se expendían bebidas y amenizado por música moderna, en la plaza del Alamillo, número uno.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipo de los indicados lotes los siguientes: para el primer lote, ochenta y cinco mil pesetas; para el segundo lote, trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate en cuanto al lote segundo, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; que el adquirente de los derechos de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.326)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número treinta de Madrid, con el número ciento catorce de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Maquinaria y Elementos de Transportes, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, con don Angel Urrea Perucha, con domicilio en esta capital, calle Arturo Soria, número doce "Residencia Juan de Austria", en reclamación de once mil setecientas catorce pesetas de principal y seis mil pesetas de costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del ejecutado, y que se encuentra depositado en poder de don Tirifilo de Mingo Urbano, vecino de esta capital, calle Amnistía, número cinco.

Una motocicleta, marca "Ducati", matrícula de Madrid 435.116, en mal estado, valorada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el tipo de subasta es la valoración dada a la motocicleta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí: El Secretario, José Luis Viada.—El Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—50.328)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez eventual número quince de los de esta capital, don Fernando de Chávarri Revuelta, en providencia de fecha 2 del actual mes, en el juicio de cognición seguido en el mismo bajo el número 212-V-66, a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, como apoderado de don Jesús Fernández González, propietario de "Foresa", contra doña Francisca Plata Armendía, sobre pago de seis mil pesetas, se sacan a la venta en primera y pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad de la parte demandada, y los que han sido tasados en la cantidad de trece mil pesetas, y que se hallan depositados en poder de doña Francisca Plata Armendía, la demandada.

Para dicho acto se ha señalado el día veintiséis del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias del que provee, sito en el paseo del Prado, treinta, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Crávarri Revuelta.

(A.—50.381)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Andrés Ordóñez, contra don Nicanor Chico, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, siendo las posturas libres y sin sujeción a tipo alguno.

Tercera

El remate se podrá hacer en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una máquina combinada de carpintería, para aserrar, rebajar y barrenar, sin número visible, marca "Segrera", con motor eléctrico acoplado, con 6 HP, trifásico, a 220 voltios, en regular estado de conservación, valorada pericialmente en nueve mil pesetas.

La máquina dicha se encuentra depositada en poder de don Nicanor Crico, domiciliado en la calle de Marina Vega, número sesenta, donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El

Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán. (A.—50.320)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 575 del año en curso, por daños en colisión de vehículos, que conducían Victoriano Moya Carrero y Juan José Hidalgo Acera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número cuatro.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1967.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, y contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Victoriano Moya Carrero, veintiocho años, soltero, taxista, y contra Juan José Hidalgo Acera, chófer, vecino de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Juan José Hidalgo Aceras y Victoriano Moya Carreño.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan José Hidalgo Aceras, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1968.

(G. C.—782)

(B.—547)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 577 del año 1967, por lesiones a Marco Antonio Erazo Bolaños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número cuatro.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 24 de enero de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas demás circunstancias personales constan en autos, nombrados Marco Antonio Erazo Bolaños, de veintinueve años, soltero, natural de Quito (Ecuador).

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Marco Antonio Erazo Bolaños.—Así por esta misentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Marco Antonio Erazo Bolaños, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1968.

(G. C.—676)

(B.—522)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 605 del año en curso, por lesiones y daños en accidente de tráfico de Berujard Kling y contra Julián Torrijos Ditado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

Sentencia.—Juzgado municipal número cuatro.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 10 de enero de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Julián Torrijos Ditado, mayor de edad, hijo de Alejandro y de Esperanza, soltero, conductor y vecino de Madrid.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Julián Torrijos Ditado y a Beruhard Kling. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el

mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Beruhard Kling, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1968.

(G. C.—561)

(B.—419)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 639 del año 1967, por amenazas en riña, contra Enrique Bensen Achirre y Enrique Maojo Fonseca, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Juzgado municipal número cuatro.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 17 de enero de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Adelal Bensen Achirre, mayor de edad, nacido en Ceuta, hijo de Sehi y Sodia, casado, jornalero y con domicilio en Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adelal Bensen Achirre, a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Adelal Bensen Achirre, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1968.

(G. C.—783)

(B.—548)

En el juicio verbal de faltas número 566 de 1967, por simple imprudencia, de la que se derivaron daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 19 de enero de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de los de esta Villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan, Luis Cencillo Ramírez, mayor de edad, profesor, soltero, hijo de Luis y de Clotilde, y contra Friedrich Schwartz.

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Luis Cencillo Ramírez y Friedrich Schwartz, con expresa reserva de acciones civiles a favor de todos los interesados en estos autos.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que les sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 20 de enero de 1968.

(G. C.—598)

(B.—463)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 304-67, a instancia del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, contra don Gabriel Campos y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de enero de 1968.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado en la representación que ostenta, y actuando en nombre del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, debidamente autorizado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, contra don Gabriel Campos González, vecino de Granada, Transversal al Camino de Ronda, número 8; contra "Empresa Constructora Enconsa", domiciliada en Sevilla, plaza Nueva, número 19, declarados en rebeldía en este procedimiento, y contra la entidad aseguradora "La Peninsular", domiciliada en General Sanjurjo, número 50, Madrid, representada por el Procurador

don Vicente Olivares Navarro, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el señor Abogado del Estado, en nombre del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, contra don Gabriel Campos González, "Empresa Constructora Enconsa" y la entidad aseguradora "La Peninsular", representada esta última por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en reclamación de 2.050 pesetas, debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos interpuesta, no estimándose temeridad a los efectos de imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados señor Campos y "Constructora Enconsa" se notificará a los mismos por edictos, de no solicitarse por la actora su notificación personal y llevarse a efecto la misma, petición que deberá verificarse en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Gabriel Campos González y "Empresa Constructora Enconsa" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1968.

(G. C.—370) (B.—258)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 283/67, en virtud de denuncia formulada contra Neal Alexander Collins, de cuarenta y dos años, soltero, natural de Australia, vecino de Londres, en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

D. C. 11.ª, arts. 28 y 29, Decreto 18 junio 1959, 150 pesetas; derechos dobles, artículo 28, tarifa 1.ª, 100; diligencias previas, 15; artículo sexto, tarifa 5.ª, reconocimiento señor Forense, 100; indemnización civil, 500; multa, 100; derechos Perito tasador, 9,60; D. C. 4.ª, Decreto 18 junio del 59, 47,50; reintegros exp. y pólizas Mutualidad, 145 pesetas.

Total (S. E. u O.): 1.167,10 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación a expresado Neal Alexander Collins, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, para hacer efectivo el importe que arroja la expresada tasación de costas y poder practicar las diligencias necesarias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 10 de febrero de 1968.

(G. C.—830) (B.—600)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 487/65, en virtud de denuncia formulada contra Manuel Nogales Caballero, mayor de edad, soltero, pintor, hijo de Manuel e Isabel, natural de Constantina (Sevilla), vecino que fué de Madrid, actualmente en ignorado paradero, sobre embriaguez con lesiones, se ha dictado en 17 de mayo de 1967 auto, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara insolvente por ahora y con la cualidad de sin perjuicio de venir a mejor fortuna, al condenado en este juicio Manuel Nogales Caballero, por importe de 413,75 pesetas, a que ascienden las costas causadas en el juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciado-condenado Manuel Nogales Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 6 de febrero de 1968.

(G. C.—790) (B.—549)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 537/67, en virtud de denuncia de Gil José Gutiérrez Morate, que nació el 24 de junio de 1943, en Castromocho (Palencia), hijo de Gil y Feliciano, soltero, albañil, con domicilio últimamente en la "Posada de San Blas", calle Atocha, núm. 117, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre hurto de un transistor, se ha dictado en el día de ayer sentencia por la que se condena al denunciado José Luis López Amado, a la pena de cinco días de arresto menor carcelario y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido denunciante-perjudicado Gil José Gutiérrez Morate, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 16 de febrero de 1968.

(G. C.—942) (B.—705)

En los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado municipal nueve de los de esta capital, con el número 599/67, en virtud de denuncia de Jacqueline Fay Goldman, de veinticinco años, casada, hija de John y de Jeanne, natural de Estados Unidos, domiciliada últimamente en la calle del Prado, número 18, de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños que la fueron causados en accidente de circulación, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvió libremente al denunciado Raúl Vicente Pérez González, de la falta de lesiones y daños que se le imputaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciante-lesionada Jacqueline Fay Goldman, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 9 de febrero de 1968.

(G. C.—809) (B.—562)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 241 del año 1967, sobre escándalo y malos tratos, seguido contra Ignacio Taboada Sangro, nacido en Burgos el día 5 de febrero de 1939, hijo de Carlos y Carmen, soltero, estudiante, que dijo vivir en la avenida de la Moncloa, número 8, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 21 de diciembre de 1967, condenándole como autor de dichas faltas a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago, y al abono de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 26 de enero de 1968.

(G. C.—1.059) (B.—763)

En el juicio verbal de faltas 334 del año 1967, seguido sobre estafa y escándalo, contra Luis Martín Vitón, nacido el 7 de junio de 1940, en Fresno de Cantespino (Segovia), soltero, camarero, hijo de Leopoldo y Crescencia, que dijo vivir en Madrid, calle de General Moscardó, núm. 1, no conociéndose su actual domicilio o paradero, se dictó sentencia en 21 de diciembre de 1967, condenándole como autor de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto carcelario e indemnización de 1.800 pesetas a la empresa perjudicada "El Señorial", y como autor de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa y reprensión privada, con las costas del procedimiento, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

(G. C.—998) (B.—748)

JUZGADO NUMERO 13

Don Celso Dema Samperio, Licenciado en Derecho, Secretario titular del Juzgado municipal núm. 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 389 de 1967, por lesiones a Soledad Sánchez Perales, contra Federico Sánchez Agudo, en ignorado paradero, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 1968.—El señor don Julián Sánchez Es-

cribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido contra Federico Sánchez Agudo, a virtud de denuncia de Soledad Sánchez Perales, cuyas demás circunstancias personales constan en estas diligencias, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Federico Sánchez Agudo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez Escribano. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Federico Sánchez Agudo, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1968.

(G. C.—811) (B.—564)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 261/67, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1967.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de esta capital.—Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, don Francisco Alvarez Sanz, mayor de edad, de estado casado, Guarda jurado de la RENFE, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Gutenberg, 26, piso tercero derecha, contra Francisco Martínez Martínez, nacido el día 8 de noviembre de 1947, en Alicante, hijo de Antonio y Dolores, soltero, metalúrgico, vecino de Alicante, con domicilio en la calle de Colón, número 17, piso tercero, y Manuel del Castillo Sevillano, nacido el 28 de abril de 1950, en Azuaga (Badajoz), hijo de Emilio y de Rocio, sin profesión, domiciliado últimamente con sus padres en Logroño, calle de Laurel, 8, piso sexto, hoy en ignorado domicilio y paradero, y como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Martínez Martínez y Manuel del Castillo Sevillano, como autores de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, indemnización a la RENFE en la suma de 272 pesetas, también cada uno de ellos, y al pago de las costas del juicio por mitad. Para la notificación de la presente al denunciado Francisco Martínez Martínez, librese exhorto al Juzgado municipal Decano de Alicante, y para la notificación al denunciado Manuel del Castillo Sevillano, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Manuel del Castillo Sevillano, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.889) (B.—4.015)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 354/67, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1967.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de José Navarro Moreno, nacido el día 20 de octubre de 1935, en Puertollano (Ciudad Real), casado, jornalero, hijo de Enrique y Candelaria, vecino que fué de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de Andalucía, kilómetro 7 (Villaverde), hoy en ignorado paradero, contra Adolfo Nicolás García, nacido el día 15 de agosto de 1920 en Madrid, casado, hijo de Angel y de Adela, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Santa Ana, número 25, piso segundo izquierda, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno al

denunciado Adolfo Nicolás García, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario, y al pago de las costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia al denunciante librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1967.

(G. C.—7.890) (B.—4.016)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto, bajo el número 372/67, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1967.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante doña Felicidad Vázquez de Jomp, nacida el 31 de julio de 1923, en Puerto Rico, hija de José y Felicidad, casada, sus labores, que estuvo domiciliada últimamente en Madrid "Hotel Amberes", avenida de José Antonio, 68, hoy en ignorado paradero, contra Antonio Cubero González, nacido el 23 de mayo de 1935, en Condado Castilnovo (Segovia), hijo de Antonio y Clotilde, casado, conductor-taxista, vecino de esta capital, calle de Pedro Tejeira, 29, piso cuarto izquierda, por supuesta falta de hurto; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio Cubero González, declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado.) Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante doña Felicidad Vázquez de Jomp, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1967.

(G. C.—8.021) (B.—4.068)

Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de Fábrica de Mieres, S. A.

Emisión 27 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos octavo y trece de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria de Obligacionistas, que se celebrará el día 28 de los corrientes, jueves, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, número 4.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo once de dichos Estatutos.

Oviedo, 5 de marzo de 1968.—El Vicepresidente.

(A.—50.377)

AVISO

Don Félix Rico Argote ha traspasado la industria de joyería sita en la calle Sagasta, número 26, en la fecha 6 de marzo de 1968.

Don Antonio Muñoz Hernández, arrendatario en la actualidad, hace saber a los acreedores que desde dicha fecha no atenderá ningún documento que en fecha anterior a ésta el señor Félix Rico Argote tuviese pendiente.

(A.—50.361)

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36